



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 552

2016/05/001/1589

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **26 DIC 2016**

**VISTO:** la gestión realizada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, solicitando incremento de la asistencia financiera para el pago de pasividades a su cargo, correspondiente al ejercicio 2016.

**RESULTANDO:** I) que por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 2016, se autorizó por concepto de asistencia financiera la suma de \$ 9.518:249.000 (pesos uruguayos nueve mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil) para el ejercicio 2016.

II) que el mencionado importe no incluyó ajustes de pasividades y salarios públicos por no estar aún definidos.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1996.

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" la suma de \$ 1.144:858.000 (pesos uruguayos mil ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil) por concepto de complemento de asistencia financiera para el ejercicio 2016.

2º) La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513/001 "Asistencia Financiera a Retirados Militares"

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

jcf